Uso Obligatorio Separadores Sanitarios de Taxis, Remises y Radio Taxis

ORDENANZA N° 37104
SANCIONADA: 04.06.2020
PROMULGADA: 08.06.2020
PUBLICADA: 19.06.2020
ARTÍCULO 1°. Establecer el uso obligatorio de Protector Mampara Barrera PVC Cristal a partir de doscientos (200) micrones de espesor, más conocido como separador sanitario, en taxis y remisses de la Ciudad de Concordia.

ARTÍCULO 2°. Encargar al Departamento Ejecutivo, designe los procedimientos que considere necesarios llevar adelante para la aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°. Disponer que la presente Ordenanza entre en vigencia a partir de su promulgación y estará vigente mientras dure el estado de emergencia decretado en materia sanitaria pudiendo ser extendida por el Departamento Ejecutivo Municipal si así lo considera conveniente.

ARTÍCULO 4°. La presente medida tendrá un período de transición de (1) un mes para la adecuación de los vehículos habilitados como taxis, radio-taxis y remisses.

ARTÍCULO 5°. Comunicar a la Dirección de Tránsito para notificar a los involucrados.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.